

PARRAL, **22 JUN 2009** 374 /
DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1 - 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 5.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Qué, la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes Nºs. 18.702 y 18.732 de 1988, me confiere las facultades para ello.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE, al profesional de la Educación que se individualiza, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996.-

Individualización de Funcionario : **JOSE MIGUEL PARADA URRUTIA.-**
RUT Nº : 7.854.335-3.-
Cargo y Función : Profesor de E. Básica Colegio "Pablo Neruda" Parral.-
Aumento Jornada : **08 horas** cronológicas semanales.-
Período : Desde el 02 de Marzo de 2009 al 28 de Febrero de 2010.-
Total de hrs. Contratadas : **38 horas.-**

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



★ ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL



★ ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DBI/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-



Vº. Bº. Asesor Jurídico.-